

III. Observaciones.

El ensayo I está realizado a la velocidad del motor (1.944 revoluciones por minuto) designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.

11321 RESOLUCION de 9 de abril de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «John Deere», modelo 1750 SDT.

Solicitada por «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «John Deere», modelo 1750 SDT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 46 (cuarenta y seis) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 9 de abril de 1987.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca.....	«John Deere».
Modelo.....	1750 SDT.
Tipo.....	Ruedas.
Número bastidor o chasis.....	CE 175/RQ 150051.
Fabricante.....	«John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», Getafe (Madrid).
Motor: Denominación.....	«John Deere», modelo 3179 DCE 13.
Número.....	150112.
Combustible empleado.....	Gasoil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados.....	43,3	2.075	540	197	16	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	46,3	2.075	540	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor (2.300 revoluciones por minuto) designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

Datos observados.....	41,3	2.300	599	208	16	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	44,1	2.300	599	-	15,5	760

III. Observaciones.

El ensayo I está realizado a la velocidad del motor (2.075 revoluciones por minuto), designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.

11322 RESOLUCION de 23 de abril de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Generalidad Valenciana concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a las Agrupaciones de la provincia de Castellón y Valencia, respectivamente, denominadas «Benasal», municipio de Benasal, y «Titaguas-Aras», términos municipales de Titaguas, Aras de Alpuente y Puebla de San Miguel.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de abril de 1987.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

11323 RESOLUCION de 23 de abril de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a las Agrupaciones de la provincia de Avila, denominadas «Martín Herrero», municipio del mismo nombre; «Pajares de Adaja», municipio de Pajares de Adaja, y «Adanero», municipio de Adanero; de la provincia de Burgos, «Guzmeto», municipios de Olmedillo de Roa, Tórtolas de Esgueva y Pedrosa de Duero; «Tordomar», municipio del mismo nombre, y «Roa de Duero», municipio de Roa de Duero; de la provincia de León, «San Antonio», municipio de San Cristóbal de la Polantera; de la provincia de Salamanca, «Villares-La Mata», municipios de Villares de la Reina y La Mata de Armuña, y «Baños de Segovia», municipio de Baños de Segovia; de la provincia de Segovia, «Arroyo Balisa», municipio de Santa María la Real de Nieva; de la provincia de Soria, las Agrupaciones de «Espejón», municipios de Espejón y Espeja de San Marcelino; «San Esteban Gormaz», municipios de San Esteban Gormaz y Linceras, y «Bayubas y Tejuco», municipios de Bayubas de Abajo, Bayubas de Arriba y Tejuco, y de la provincia de Zamora, «Ribera», municipios de San Miguel de la Ribera y Argujillo; «San Vitero», municipios de San Vitero, Viñas de Aliste, Rábano de Aliste y Alcañices.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de abril de 1987.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

11324 RESOLUCION de 23 de abril de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupación de la provincia de Huesca, denominada «Alcampell», municipio del mismo nombre,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de abril de 1987.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

11325 *RESOLUCION de 23 de abril de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a las Agrupaciones de la provincia de Albacete denominadas «Higueruela», municipio de Higueruela; «Albacete», municipio de Albacete; «Chinchilla de Montearagón», municipio del mismo nombre, y «Almansa», municipio de Almansa; de la provincia de Cuenca, «Mariana», municipio de Mariana; «Huertos de Moya», municipio de Huertos de Moya, y «Moya», municipio del mismo nombre; de la provincia de Toledo, «Lagartera», municipio de Lagartera; «San Bartolomé de las Abiertas», municipio del mismo nombre, y «Madridejos», municipio de Madridejos.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de abril de 1987.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

11326 *RESOLUCION de 23 de abril de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura y Alimentación del Gobierno de La Rioja concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupación denominada «Alfaro», municipio del mismo nombre.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de abril de 1987.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

11327 *ORDEN de 24 de abril de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de la Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, en el recurso contencioso-administrativo promovido por el excelentísimo Ayuntamiento de Santiago de Compostela.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por el excelentísimo Ayuntamiento de Santiago de Compostela, como demandante, y, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Administración Territorial de 11 de febrero y 1 de junio de 1982, desestimatorias de recurso de alzada

interpuesto contra otra de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sobre pensión de jubilación a don Manuel Costoya Iglesias, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, con fecha 31 de mayo de 1986, ha dictado sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Santiago de Compostela, contra resoluciones del Ministerio de Administración Territorial de 11 de febrero y de 1 de junio de 1982, desestimatorias de recurso de alzada formulado contra anterior resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, de 18 de marzo de 1981, que fijó la pensión de jubilación de don Manuel Costoya Iglesias; declaramos los acuerdos impugnados contrarios al ordenamiento jurídico y, por tanto, sin valor ni efecto alguno y no se hace expresa declaración de costas.»

Por otra parte, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 21 de enero de 1987, ha dictado auto declarando desierta la apelación interpuesta.

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de abril de 1987.-P. D. (Orden de 13 de octubre de 1986), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

11328 *ORDEN de 24 de abril de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo promovido por la Diputación Provincial de Valencia.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por la Diputación Provincial de Valencia, como demandante, y, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Administración Territorial de 31 de diciembre de 1985 que resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Amparo Tena López contra las resoluciones de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 15 de octubre de 1984 y 11 de marzo de 1985, por los que se fijaban los años de servicio computables a efectos de jubilación, la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, con fecha 2 de marzo de 1987, ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por la Diputación Provincial de Valencia contra la resolución de 31 de diciembre de 1985 de la Subsecretaría del Ministerio de Administración Territorial, confirmar el acto administrativo impugnado, por ser conforme al ordenamiento jurídico y no hacer expresa imposición de costas procesales.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de abril de 1987.-P. D. (Orden de 13 de octubre de 1986), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

11329 *ORDEN de 24 de abril de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Estrella Gómez Solsona.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Estrella Gómez Solsona, como demandante, y, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra desestimación tácita del recurso de alzada de fecha 27 de agosto de 1985, ante el